



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
30/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1514416F

## LA/EL SECRETARIA/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

**CERTIFICA:** Que en el acta-borrador de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día 30 de diciembre de 2025, consta entre otros el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

### 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2025, Y DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN ([EXPEDIENTE 1514416F](#)).

Se presenta el informe-propuesta emitido por el responsable de la Unidad Administrativa del ILC, instructor del expediente, el 23 de diciembre de 2025, [CSV: HVAA AHJ3 DRP7 7NHM CUR7](#), de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a *Restauración de arquitectura tradicional leonesa, año 2025*, complementario al emitido el 22 de diciembre de 2025, [CSV: HVAA AHJX U9T2 J7RH 4YDR](#), de conformidad con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Visto el informe suscrito el 17 de diciembre de 2025 por el técnico de Patrimonio del ILC, [CSV: HVAA AHHQ FZD4 PHV7 4MPZ](#), y el del órgano colegiado emitido a la vista del anterior en reunión de 22 de diciembre de 2025, [CSV: HVAA AHJW RAQK AMDZ TV4A](#), en el que se recoge la conformidad con la propuesta incluida en dicho informe y que suscriben el secretario y el presidente de dicho órgano.

Visto el informe de fiscalización favorable, suscrito por la jefa del Servicio de Intervención-Fiscalización y por el interventor del ILC en fecha 23 de diciembre de 2025, [CSV: HVAA AHJ2 M9DV W2WM DFH4](#), que entre otros extremos recoge:

*«... se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2025, pudiendo proseguir la tramitación del expediente en orden a que el Consejo Rector del ILC, si así lo estima pertinente, adopte acuerdo de concesión de las subvenciones en los términos que constan en la propuesta formulada por el órgano instructor de la convocatoria, en fecha 22 de diciembre de 2025, así como de compromiso de gasto por importe total de 300.000,00 € (desglosados en 60.780,35 € para ayuntamientos, 74.924,95 € para juntas vecinales y 164.294,70 € para particulares y fundaciones), con cargo a las operaciones contables RC y su distribución presupuestaria que constan en el cuerpo de este informe, debiendo supeditarse la realización del gasto correspondiente al ejercicio 2026 al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.*



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura  
María Angeles Fernández Cuadrado  
30/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
30/12/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AHKU KDRR MMXW 2PFR

Certificado punto 2 CR 30-12-2025 (Resolución convocatoria Arquitectura Tradicional 2025) - SEFYCU 6442526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
30/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P740004C

Unidad Administrativa

Expediente 1514416F

*Por lo que se refiere a propuesta de ampliación de los plazos de ejecución y de justificación de las subvenciones, que se contiene en el apartado tercero y es del siguiente tenor:*

*TERCERO.- Modificar las bases primera y décima de la convocatoria de concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a restauración de arquitectura tradicional leonesa, año 2025, para ampliar el plazo de ejecución de la actividad hasta el 31 de agosto de 2025 y el plazo máximo para la justificación hasta el 30 de septiembre de 2026, por lo que las mismas quedarían redactadas del siguiente modo:*

*«PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- (.../...) El plazo de realización de las obras se iniciará cuando se conceda la subvención y finalizará el 31 de agosto de 2026.»*

*«DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el 30 de septiembre de 2026. (.../...)»*

*Interesa señalar, a este respecto, que la ampliación de plazos propuesta no es susceptible de fiscalización al no producir derechos u obligaciones de contenido económico para este organismo autónomo y no comportar cambio de ejercicio presupuestario, habida cuenta de que el informe de gasto plurianual emitido por esta Intervención a propósito de la fase A partía de la premisa de que la fase de autorización y disposición del gasto así como la de reconocimiento de la obligación inherente a los anticipos automáticos tendría lugar en el ejercicio 2025 y el resto se produciría en el 2026, toda vez que ya se preveía en las bases informadas un plazo de justificación que se extendía hasta el 31 de enero de 2026, por lo que no procede emitir nuevo informe de gasto plurianual ni es objeto de fiscalización.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se formula la siguiente OBSERVACIÓN:*

*Además de las bases primera y décima de la convocatoria de referencia habrá de modificarse, asimismo, la base tercera, habida cuenta de que su tenor literal, conforme fue aprobada por acuerdo del Consejo Rector, en sesión celebrada el 20 de junio de 2025, es el siguiente:*

*“La resolución de la convocatoria, por importe de 300.000 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2025 (613 33659 76200: 175.000 € Ayuntamientos, 613 33659 76800: 75.000 € EELL menores, y 613 33659 78200: 50.000 € Particulares).*

*Se podrá traspasar el crédito de una aplicación presupuestaria a otra en función del número de beneficiarios de cada categoría de acuerdo con la propuesta de reparto realizada.”*

*En dicha base habrá de añadirse que la realización del gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará supeditada al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, toda vez que el presupuesto de la Diputación provincial, en el*



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura  
María Angeles Fernández Cuadrado  
30/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
30/12/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AHKU KDRR MMXW 2PFR

Certificado punto 2 CR 30-12-2025 (Resolución convocatoria Arquitectura Tradicional 2025) - SEFYCU 6442526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
30/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1514416F

*que se integra el de este organismo autónomo, aún no ha sido aprobado definitivamente a la fecha de emisión de este informe.»*

El Consejo Rector, en ejercicio de las facultades a él atribuidas en el artículo 9 k) del Estatuto del ILC, por unanimidad de sus miembros,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Resolver la convocatoria de concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a restauración de arquitectura tradicional leonesa, año 2025, y otorgar las subvenciones a los solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la base octava de la convocatoria, por las cantidades que se detallan en el siguiente cuadro, por importe total de 300.000 €, disponiendo gasto a favor de los mismos por los importes correspondientes, 60.780,35 € con cargo a la aplicación 613 33659 76200 (ayuntamientos), 74.924,95 € con cargo a la aplicación 613 33659 76800 (juntas vecinales) y 164.294,70 € con cargo a la aplicación 613 33659 78200 (particulares y fundaciones) del presupuesto del ILC para 2025, supeditándose la realización del gasto correspondiente al ejercicio 2026 al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, procediendo que por resolución del Presidente, órgano competente para el reconocimiento y liquidación de obligaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 11 f) del Estatuto del ILC, se reconozcan y liquiden las obligaciones correspondientes a los anticipos automáticos del 90% previstos en la base undécima de la convocatoria a aquellos beneficiarios que tienen la recaudación delegada:

N.º	SOLICITANTE	OBRA A RESTAURAR	TOTAL PPTO. SUBV.	TOTAL PUNTOS (base novena)	% máximo 15.000 €	SUBV.	ANTICIPO
1	AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO	PALOMAR EN ALIJA DEL INFANTADO	18.750,00 €	52	75%	14.062,50 €	12.656,25 €
2	MANUEL MONTESERÍN SANTÍN	PALLOZA EN BALBOA	18.715,45 €	55	75%	14.036,59 €	
3	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ANCARES	PALLOZA EN BALOUTA	15.000,00 €	63	80%	12.000,00 €	10.800,00 €
4	AYUNTAMIENTO DE RIELLO	PALOMAR EN BONELLA	15.271,40 €	53	75%	11.453,55 €	10.308,20 €
5	BLANCA NIEVES ORDÁS GONZALO	HÓRREO EN CALDEVILLA DE VALDEÓN	22.484,18 €	61	80%	15.000,00 €	
6	ASOCIACIÓN CULTURAL CAROCOS (repres: Domingo González Vázquez)	PALLOZA EN CANTEJEIRA	18.799,19 €	60	80%	15.000,00 €	
7	AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO	MOLINO DE "LA RODA" EN CARRACEDO DEL MONASTERIO (2ª FASE)	92.330,09 €	65	80%	15.000,00 €	13.500,00 €
8	JUNTA VECINAL DE CORNOMBRE	MOLINO EN CORNOMBRE (2ª FASE)	10.042,56 €	52	75%	7.531,92 €	
9	JUNTA VECINAL DE CORULLÓN	CABAÑA TRADICIONAL 3ª F- CUBIERTA VEGETAL EN CORULLÓN	21.781,37 €	60	80%	15.000,00 €	



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura  
María Angeles Fernández Cuadrado  
30/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/12/2025

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AHKU KDRR MMXW 2PFR

Certificado punto 2 CR 30-12-2025 (Resolución convocatoria Arquitectura Tradicional 2025) - SEFYCU 6442526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
30/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1514416F



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
30/12/2025

N.º	SOLICITANTE	OBRA A RESTAURAR	TOTAL PPTO. SUBV.	TOTAL PUNTOS (base novena)	% máximo 15.000 €	SUBV.	ANTICIPO
10	JUNTA VECINAL DE LA BAÑA	MOLINO EN LA BAÑA	8.741,29 €	57	78%	6.818,21 €	
11	JUNTA VECINAL DE LA CUETA DE BABIA	CHOZO EN LA CUETA DE BABIA (Polígono 23 Parcela 1155)	14.661,63 €	62	80%	11.729,30 €	
12	JULIO VICENTE LOZANO DEL RÍO	PALOMAR DE LA CARRERA- LOS OTEROS	20.847,00 €	55	75%	15.000,00 €	
13	JUNTA VECINAL DE MILLARÓ DE LA TERCIA	MOLINO EN MILLARÓ DE LA TERCIA	9.489,39 €	55	75%	7.117,04 €	6.405,34 €
14	FUNDACIÓN LOS OTEROS	PALOMAR DE "HELI" EN QUINTANILLA DE LOS OTEROS	14.706,18 €	51	74,80151%	11.000,44 €	
15	FUNDACIÓN LOS OTEROS	PALOMAR DE "MIGUEL" EN QUINTANILLA DE LOS OTEROS	35.847,00 €	54	75%	15.000,00 €	
16	LEONCIO MORÁN CASTELAO	PALLOZO EN ROBLES DE LACIANA	31.090,00 €	52	75%	15.000,00 €	
17	JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO	MOLINO EN SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO	12.999,98 €	51	74,80151%	9.724,18 €	8.751,76 €
18	AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO	RECINTO PARA LECHALES DEL CORRO DE LAS CEREZALES EN BRAÑA DE SAN MIGUEL	11.048,30 €	51	74,80151%	8.264,30 €	7.437,87 €
19	ANTONIO AMIGO OTERO	HÓRREO EN SUSAÑE DEL SIL	11.743,65 €	60	80%	9.394,92 €	
20	NOÉ ALBA ÁLVAREZ	HÓRREO EN TORRESTIÓ DE BABIA	10.502,80 €	61	80%	8.402,24 €	
21	FUNDACIÓN LOS OTEROS	PALOMAR DE "EDESIO" EN VALDESAZ DE LOS OTEROS POL.119- PARCELA.7	19.847,00 €	53	75%	14.885,25 €	
22	MARIA DEL PILAR RIVAS ÁLVAREZ	HÓRREO EN VILLABLINO	5.657,60 €	55	75%	4.243,20 €	
23	ISIDRO BURÓN ALONSO	PALOMAR EN VILLAQUEJIDA	16.957,78 €	53	75%	12.718,34 €	
24	JUNTA VECINAL DE VILLAR DE CIERVOS DE SOMOZA	MOLINO EN VILLAR DE CIERVOS DE SOMOZA	7.638,71 €	51	74,80151%	5.713,87 €	
25	MANUEL RUBIO PEÑALBA	HÓRREO EN VILLASECA DE LACIANA	18.735,54 €	59	78%	14.613,72 €	
26	JUNTA VECINAL DE VILLAYUSTE	MOLINO EN VILLAYUSTE	14.474,91 €	56	78%	11.290,43 €	
<b>TOTALES</b>						<b>300.000,00 €</b>	<b>69.859,42 €</b>

**SEGUNDO.-** Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican, estableciéndose que, en caso de renuncia por parte de algún beneficiario, podrá ser otorgada subvención a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, en función del presupuesto presentado, de la adecuación según la valoración establecida con criterios



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AHKU KDRR MMXW 2PFR

Certificado punto 2 CR 30-12-2025 (Resolución convocatoria Arquitectura Tradicional 2025) - SEFYCU 6442526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
30/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1514416F

técnicos y presupuestarios, procediéndose a un sorteo ante propuestas de similares características:

N.º	SOLICITANTE	OBRA A RESTAURAR	MOTIVO	TOTAL PUNTOS (base novena)
1	JUNTA VECINAL DE ESPANILLO	MOLINO EN ESPANILLO	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	50
2	JUNTA VECINAL DE TABUYO DEL MONTE	MOLINO EN TABUYO DEL MONTE- FASE 2	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	50
3	JESÚS CORDERO MARQUÉS	MOLINO EN ARIENZA	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	47
4	JUNTA VECINAL DE CHANA DE SOMOZA	DOS MOLINOS EN CHANA DE SOMOZA	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	47
5	JUNTA VECINAL DE ESPINA DE TREMOR	DOS MOLINOS EN ESPINA DE TREMOR	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	47
6	JUNTA VECINAL DE BENAMARÍAS	MOLINO EN BENAMARÍAS	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	46
7	JUNTA VECINAL DE QUINTELA DE BARJAS	MOLINO EN QUINTELA DE BARJAS	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	45
8	JESÚS MELCHOR LOZANO ROLDÁN	PALOMAR EN SAN JUSTO DE LOS OTEROS	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	43
9	MARIA DEL CARMEN OTERO CALZÓN	HÓRREO EN PIEDRAFITA DE BABIA	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el informe técnico.	40
10	JUNTA VECINAL DE ANLLARES DEL SIL	POTRO CON CUBIERTA DE TEITO EN ANLLARES DEL SIL	Excluido de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, al tratarse de un bien no subvencionable	
11	MIGUEL ÁNGEL MORCILLO DEL RÍO	HÓRREO EN BESANDE	Por estar incompleta la solicitud presentada y no haber sido atendido el requerimiento de subsanación de fecha 26 de agosto de 2025. (REQUERIMIENTO N.º 163363). Notificación aceptada el 26 de agosto de 2025.	
12	PABLO DANIEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	HÓRREO EN CARANDE	Por estar incompleta la solicitud presentada y no haber sido atendido el requerimiento de subsanación de fecha 11 de septiembre de 2025. (REQUERIMIENTO N.º 164488). Notificación aceptada el 17 de septiembre de 2025.	
13	FRANCISCO JAVIER MOLINERO IZQUIERDO	MOLINO EN LAGUNA DE NEGRILLOS	Por estar incompleta la solicitud presentada y no haber sido atendido el requerimiento de subsanación de fecha 11 de septiembre de 2025 (REQUERIMIENTO N.º 164554). Notificación aceptada el 12 de septiembre de 2025.	
14	JUNTA VECINAL DE NOCEDA DEL BIERZO	POTRO EN NOCEDA DEL BIERZO	Excluido de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, al tratarse de un bien no subvencionable	
15	JUNTA VECINAL DE PORCARIZAS	HORNO EN PORCARIZAS	Excluido de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, al tratarse de un bien no subvencionable	
16	UNIÓN GANCEDO S.A.	HÓRREO EN SAN MIGUEL DE LACIANA	Excluido de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, al tratarse de una S.A. no es una persona jurídica sin ánimo de lucro.	
17	JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ DE ORDÁS	ERMITA DE SORRIOS EN SANTIBÁÑEZ DE ORDÁS	Excluido de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, al tratarse de un bien no subvencionable	
18	AYUNTAMIENTO DE PERANZANES	HORNO EN TRASCASTRO	Excluido de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, al tratarse de un bien no subvencionable	
19	FUNDACIÓN LOS OTEROS	BODEGA CON LAGAR EN VALDESAZ DE LOS OTEROS	Excluido de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, al tratarse de un bien no subvencionable	



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura  
María Angeles Fernández Cuadrado  
30/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/12/2025

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AHKU KDRR MMXW 2PFR

Certificado punto 2 CR 30-12-2025 (Resolución convocatoria Arquitectura Tradicional 2025) - SEFYCU 6442526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
30/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1514416F

**TERCERO.-** Modificar las bases primera, tercera y décima de la convocatoria de concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a restauración de arquitectura tradicional leonesa, año 2025, para ampliar el plazo de ejecución de la actividad hasta el 31 de agosto de 2026 y el plazo máximo para la justificación hasta el 30 de septiembre de 2026, por lo que las mismas quedarían redactadas del siguiente modo:

*«PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- (.../...)»*

*El plazo de realización de las obras se iniciará cuando se conceda la subvención y finalizará el 31 de agosto de 2026.»*

*«TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de la convocatoria, por importe de 300.000 €, se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2025 (613 33659 76200: 175.000 € Ayuntamientos, 613 33659 76800: 75.000 € EELL menores, y 613 33659 78200: 50.000 € Particulares), supeditándose la realización del gasto correspondiente al ejercicio 2026 al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto. (.../...)»*

*«DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el 30 de septiembre de 2026. (.../...)»*

Y para que conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura  
María Angeles Fernández Cuadrado  
30/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
30/12/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AHKU KDRR MMXW 2PFR

**Certificado punto 2 CR 30-12-2025 (Resolución convocatoria Arquitectura Tradicional 2025) - SEFYCU 6442526**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 6 de 6